

OFICIO N°: 1563

ANT.: No hay

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez

SANTIAGO, 08-04-2026

**DE: CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**A: PEDRO LEA-PLAZA EDWARDS
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del artículo 45 de la Ley N° 20.422, que fija normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, su artículo 10 dispone que “a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento de la obligación prevista en el inciso segundo del artículo 45 de la Ley N° 20.422”.

Asimismo, el artículo 12 del citado reglamento establece que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de dicha obligación mediante razones fundadas.

En virtud de lo anterior, esta institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 10 del reglamento, correspondiente al período enero–diciembre de 2025, debido a que durante dicho año este Servicio realizó seis procesos de reclutamiento y selección, sin que en ninguno de ellos se registraran postulantes en situación de discapacidad.

Paralelamente, se ha estado realizando un acompañamiento activo a una funcionaria en el proceso de obtención de su credencial de discapacidad, trámite que actualmente se encuentra pendiente de resolución por parte de la COMPIN. El resultado de este proceso permitirá avanzar en el cumplimiento de la cuota legal establecida.

Finalmente, es de nuestro agrado informar que esta institución cuenta con un gestor de inclusión certificado, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.275. Lo anterior evidencia que este Gobierno Regional mantiene un firme compromiso con la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad y de personas asignatarias de una pensión de invalidez.

Sin otro particular, saluda atentamente,



GOBIERNO DE SANTIAGO

**DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**



FIRMADO
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
CARGO : GOBERNADOR REGIONAL
SERIE : 3699321985172542760

AR/DAF/DEGEDEP

Distribución :

- División Administración y Finanzas
- Administración Regional
- Gabinete
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes

ID DOC 263939